

RESOLUCIÓN NÚMERO (0904-2026) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 21 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0552-2026 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 1 de junio de 2026, en la que se reconoce a MOVMAR S.A.S, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0552-2026 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 1 de junio de 2026, se reconoce a MOVMAR S.A.S, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que con radicado No. 292026109755 del 10/07/2026, MOVMAR S.A.S solicita la adición de 01 curso, al reconocimiento otorgado mediante Resolución 0552-2026 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 1 de junio de 2026.

Que con radicado 29202604809 del 14/07/2026 el Grupo de Gestión Técnica Marítima de la Subdirección de Marina Mercante, le realiza requerimiento para subsanar las novedades encontradas a los documentos aportados.

Que la subsanación a dichas novedades fue recibida a través del radicado 292026112164 del 10/08/2026.

Que, una vez verificado y confirmado el programa presentado por MOVMAR S.A.S y el instructor que tiene a cargo la orientación y la instrucción de dicho curso, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0552-2026 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 1 de junio de 2026, en el sentido de incluir el siguiente curso:

Curso No modelo para la gente de mar

- Curso operador de equipo de radiocomunicación VHF marino. Intensidad 16 Horas / Modalidad Presencial.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0552-2026 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor REYNALDO ANTONIO ESPINOSA HEIDMANN, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.486, representante legal de MOVMAR S.A.S, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

